



EXP.	0620468
DOC.	1756174

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DECRETO DE ALCALDIA N° 02 -2023/MPH

Huacho, 10 de Marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Visto: El Informe N° 015-2023-JVP/MPH, de fecha 20.02.2023; Informe N° 026-2023-SGPS-RMJYPV/MPH de fecha 01.03.2023; Informe N° 0133-2023-SGPS/MPH de fecha 02.03.2023; Informe N° 0316-GGDS-MPHH-2023 de fecha 03.03.2023; Informe N° 0109-2023-GM/MPH de fecha 07.03.2023 Gerencia Municipal; Proveído N° 0243-2023-ALC de fecha 09.03.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972.

Que, el inc. 1) del art. 17° de la Ley N.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas. Asimismo, el literal g) del art. 42° del mismo cuerpo normativo, señala que una de las competencias exclusivas municipales, es aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.

Que, asimismo, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N°28056, preceptúa como Principios Rectores, la participación de la Sociedad Civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia, con sus planes de desarrollo concertado; así como el respeto a los acuerdos para el cumplimiento de los compromisos concertados entre la Sociedad Civil y autoridades locales, sobre los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales. Asimismo, la reafirmación del consejo de Coordinación Local, como instancia de participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa Presupuesta.

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 010-2015-MPH, se aprueba el reglamento de Conformación, organización y funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Provincial de la Municipalidad Provincial de Huaura, el cual es definido como el órgano de coordinación y concertación de la Municipalidad Provincial, para promover el desarrollo local sostenible y en esa perspectiva, atender prioritariamente la lucha contra la pobreza social, la generación de empleo estable y el cuidado del medio ambiente y recursos naturales; cristalizado en el proceso de elaboración, aprobación y proposición de los instrumentos de planificación participativa y concertada local expresada en el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo.

Que, el artículo 26 de la Ordenanza Municipal antes mencionada establece que la convocatoria a elección de representantes de la sociedad civil ante el CCL-P es hecha por el alcalde bajo responsabilidad, mediante Decreto de Alcaldía, el mismo que establecerá el lugar, la fecha y hora en el que se procederá al acto electoral. En ningún caso el lugar del acto electoral puede realizarse fuera del distrito o de la provincia respectiva. Aunado a ello, el mencionado artículo prescribe que la convocatoria se realizará no menos de 90 días calendarios antes del vencimiento del mandato de los representantes de la sociedad civil ante el CCL-P, y la elección de los representantes de la sociedad civil ante el CCL-P debe realizarse a más tardar 30 días calendarios antes del término del mandato de los representantes en ejercicio.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 03-2022-MPH de fecha 02.03.2022 se dispone POSTERGAR el proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil para la Conformación del Consejo de Coordinación Local Provincial CCLP, periodo 2021-2023.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 016-2022-MPH de fecha 22.09.2022 se dispone POSTERGAR el proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil para la Conformación del Consejo de Coordinación Local Provincial CCLP, periodo 2021-2023, ampliándose para los efectos el mandato de los actuales representantes de la sociedad civil hasta que se puedan convocar nuevas elecciones con las garantías sanitarias y transparencia electoral. Asimismo, se aprobó el CRONOGRAMA del proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil para la Conformación del Consejo de Coordinación Local Provincial CCLP.

Que, mediante Informe N°316-GGDS-MPHH-2023, el Gerente de Gestión del Desarrollo Social, recomienda la postergación del proceso electoral y consecuentemente la modificación del Cronograma del Proceso de Elecciones, teniendo en cuenta que la emergencia sanitaria ha sido prorrogada hasta el 25 de mayo de 2023 mediante Decreto Supremo N° 003-2023-SA, Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria.

Que, mediante Informe N° 0109-2023-GM/MPH de fecha 07.03.2023, el Gerente Municipal, precisa que, resulta procedente la postergación de la convocatoria del proceso de las elecciones de los representantes de la Sociedad Civil, hasta el término del Estado de Emergencia Sanitaria. Asimismo, recomienda la modificación del cronograma.

Estando a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:



13 MAR 2023





DECRETO DE ALCALDIA N° 02 -2023/MPH

ARTICULO PRIMERO: POSTERGAR el proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil para la Conformación del Consejo de Coordinación Local Provincial CCLP 2023-2025, teniéndose en cuenta que la emergencia sanitaria ha sido prorrogada hasta el 25 de mayo de 2023, conforme a lo sustentado en los considerandos precedentes, a fin de poder convocar a nuevas elecciones con las garantías sanitarias y transparencia electoral.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la **CONVOCATORIA** del proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil para la Conformación del Consejo de Coordinación Local Provincial CCLP 2023 – 2025, con fecha posterior al culmino de la emergencia sanitaria, teniéndose en cuenta que el estado de emergencia sanitaria ha sido prorrogada hasta el 25 de mayo de 2023 mediante Decreto Supremo N° 003-2023-SA.

ARTICULO TERCERO: APROBAR el **CRONOGRAMA** del proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil para la Conformación del Consejo de Coordinación Local Provincial CCLP 2023 - 2025, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDADES	FECHAS	HORARIO	LUGAR
CONVOCAR A ELECCIONES DEL CCLP	26.05.2023	08:00 am 4:45 pm	PRINCIPALES EDIFICIOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA PAGINA WEB MEDIOS DE COMUNICACIÓN
PUBLICACIÓN DE PADRON ELECTORAL	31.05.2023	PERMANENTE	PALACIO MUNICIPAL PAGINA WEB
DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA	05.06.2023	PERMANENTES	PAGINA WEB MEDIOS DE COMUNICACIÓN
INICIO DE INSCRIPCIONES DEL DELEGADO ELECTOR	16.06.2023	8:00 a.m. 4:45 p.m.	OFICIANA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO CENTRAL DE LA MPH
PUBLICACIÓN DEL PADRON ELECTORAL ACTUALIZADO	17.06.2023	PERMANENTES	PRINCIPALES EDIFICIOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA PAGINA WEB
PRESENTACIÓN DE IMPUGNACION AL PADRÓN ELECTORAL	20.07.2023 AL 31.07.2023	8:00 a.m. 4:45 p.m.	OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO CENTRAL DE LA MPH
ABSOLUCIÓN O RESOLUCIÓN DE LAS IMPUGNACIONES	04.08.2023	8:00 a.m. 4:45 p.m.	EN MATERIA DE JUVENTUD Y PARTICIPACION VECINAL / SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL FINAL	07.08.2023	PERMANENTES	PRINCIPALES EDIFICIOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA PAGINA WEB
TALLER DE CAPACITACIÓN DE LA ONPE	22.08.2023	4:00 p.m. 6:00 p.m.	POLIDEPORTIVO DE LA BENEFICENCIA
ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL	03.09.2023	9:00 a.m. 1:00 p.m.	POLIDEPORTIVO DE LA BENEFICENCIA
COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	08.09.2023	3:00 p.m.	PALACIO MUNICIPAL PAGINA WEB
EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA DE RECONOCIMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CCLP	11.09.2023	12:00 p.m.	DESPACHO DE ALCALDIA

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO toda norma que se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Desarrollo Social el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía; a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, su publicación; a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su debida difusión y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.qob.pe y en el portal web del Estado www.peru.gob.pe.
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yurí Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL